



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
10 de septiembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia

#### **Nota verbal de fecha 6 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Ucrania saluda al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia y, en relación con la resolución 1407 (2002) del Consejo de Seguridad, de 3 de mayo de 2002, tiene el honor de informar al Comité de las medidas adoptadas por el Gobierno de Ucrania para garantizar la aplicación plena y efectiva del embargo de armas contra Somalia.

Este embargo establecido en la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, se aplica en Ucrania en virtud del Decreto No. 66 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 10 de febrero de 1992, por el que se impone un embargo general y completo a todas las entregas a Somalia de armas y equipo militar procedentes de Ucrania.

La Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas desea comunicar asimismo al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) que actualmente se están preparando en Ucrania nuevas medidas legislativas encaminadas a reforzar aún más el embargo de armas contra Somalia, tal como se dispone en la resolución 1425 (2002) del Consejo de Seguridad, de 22 de julio de 2002. A su debido tiempo, el Comité será informado de la adopción de dichas medidas.

